

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 037 DEL 16 DE JUNIO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 012 realizada el día Treinta (30) de Junio del 2023, en la virtualidad del Concejo.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Treinta (30) de Junio del 2023: siendo las Tres de la tarde (3:00 P.M.) Fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, Resoluciones 110 y 111 de 2022 del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 037 DEL 16 DE JUNIO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

GENDERSON FABIANNY ROBLES Secretario de Hacienda.
ADRIAN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES Secretario Jurídico del Municipio

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 037 DEL 16 DE JUNIO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Secretario de Hacienda Municipal, el Secretario Jurídico de la Administración y El ponente del proyecto de Acuerdo: Concejales, **Francisco Javier González Gamboa**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, al Secretario de Hacienda de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023. Siendo aprobada la Ponencia por los Concejales presentes en la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia positiva por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 037 del 16 de Junio de 2023.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público. Virtualmente

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo.

Leído por el Secretario el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 037 del 16 de Junio de 2023.

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, por los Concejales virtualmente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

Leído por el Secretario el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 037 del 16 de Junio de 2023.

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, por los Concejales virtualmente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, por los Concejales virtualmente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, por los Concejales virtualmente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, por los Concejales virtualmente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 037 del 16 de Junio de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de Junio de 2023, por los Concejales virtualmente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. No. 037 del 16 de Junio de 2023 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. No. 037 del 16 de Junio de 2023, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo quieren los Concejales de la Comisión Primera presentes, que pase a la plenaria con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta que no hay comunicaciones, ni proposiciones e igualmente en asuntos varios, no hay solicitud de intervención de los Concejales de la Comisión y manifiesta que el orden del día está agotado y se da por terminada la Comisión Primera.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 037 del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

16 de Junio de 2023. Siendo las Tres y Cincuenta de la tarde (3:50 P.M.) del día Treinta (30) de Junio de Dos mil veintidós (2023).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
(Original Firmado)

El ponente,

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
(Original Firmado)

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original Firmado)

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 037 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

CONCEJAL PONENTE
H.C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 037 del 16 de junio de 2023, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023"**, presentado por el alcalde municipal encargado doctor **GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: A. Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: A. Competencia. B. Marco jurídico en que se soporta el presente proyecto de acuerdo C. Requisitos jurídicos del presente proyecto de acuerdo y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

A. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad fijar el aumento del salario y definir los viáticos por comisión de servicios en el interior del país del Alcalde de Bucaramanga.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

A. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral sexto¹ de la Constitución Política, el artículo 112 de la ley 136 de 1994², el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 037 de 2023.

B. MARCO JURÍDICO EN QUE SE SOPORTA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

¹ Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta"

² Ley 136 de 1994 artículo 112. Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

1. El numeral 6 del **artículo 313 de la Constitución Política** manifiesta que le corresponde al Concejo, “Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, **las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos**; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”. Negritas fuera de texto.

2. El numeral 7 del **artículo 315 de la Constitución política** de 1991 prescribe, “*Son atribuciones del alcalde: “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y **fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes**. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*. Negritas fuera de texto.

3. Que, la **ley 4 de 1992** desarrollo los anteriores preceptos constitucionales estableciendo en el artículo 12 los siguiente, “El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley. (...)”

4. Que, la **Ley 136 de 1994** artículo 112. Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.

5. Sentencia C-510 DE 1999

“En estos términos, para la Corte es claro que existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así:

Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen.

Segundo, es al **Gobierno Nacional**, a quine corresponde señalar sólo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por le legislador.

Tercero, las Asambleas Departamentales y Concejos municipales, a quinees corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate.

Cuarto, los gobernadores y alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y **concejos municipales**, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. **Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional**”. Negritas propias.

C. REQUISITOS JURÍDICOS DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

1. Que para determinar el salario y viáticos del alcalde se requiere conocer la categoría del municipio, en este sentido se observa que adjunto al proyecto de acuerdo se encuentra el decreto municipal 0128 del 18 de agosto de 2022, en el cual se clasifica al municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 en categoría especial. **CUMPLE**.

2. El artículo 3 del decreto 0896 de 02 de junio de 2023, establece el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para determinar el salario mensual del respectivo Alcalde, a saber:

CATEGORIA	LIMETE	MÁXIMO	SALARIASL
-----------	--------	--------	-----------

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3

	MENSUAL
Especial	\$21.497.207

Se observa que el artículo primero del proyecto de acuerdo 037 de 2023 propone un aumento del salario del alcalde para la vigencia 2023 acorde con los que determina el artículo 3 del decreto 0896 de 02 de junio de 2023. **CUMPLE.**

3. Que, el Ejecutivo Nacional profirió el decreto 0908 del 02 de junio de 2023, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023"

Se observa que el artículo 2 del proyecto de acuerdo 037 de 2023 fija los viáticos de conformidad con los establecido en el decreto 0908 de 2023. **CUMPLE.**

4. Que, la Secretaria de Hacienda Municipal emitió certificación de fecha 06 de junio de 2023 señalando que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del Alcalde Municipal, con retroactividad al 01 de enero de 2023.

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para el primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 037 del 16 de junio de 2023 proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

Presentada a consideración, por el ponente.


 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA

Proyectada:
Diana Carolina Bueno Valbuena
 Unidad de Apoyo